



**PLE-TCE-1-21-02-2024-EXT**

El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en Sesión Extraordinaria Administrativa No. 022-2023-PLE-TCE, de miércoles 21 de febrero de 2024, a las 15H40, con los votos a favor de los señores jueces: doctor Fernando Muñoz Benítez, doctor Ángel Torres Maldonado y doctor Joaquín Viteri Llanga; y, la abstención de la señora jueza, abogada Ivonne Coloma Peralta, resolvió aprobar la siguiente resolución:

**EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad.”*;
- Que,** el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Tribunal Contencioso Electoral tiene como visión ser órgano referente de justicia a nivel nacional e internacional, con procesos de excelencia y calidad;
- Que,** en el Plan Anual de Políticas Públicas del Tribunal Contencioso Electoral se contempla la actividad relacionada con la representación internacional, la que se ejecutará por parte de los jueces del Tribunal Contencioso Electoral;
- Que,** el 09 de enero de 2024 se aprobó el *“Plan de viajes al exterior 2024 para actividades de representación internacional en misiones de observación, acompañamiento electoral y eventos relacionados a la justicia electoral.”*;
- Que,** mediante Oficio S/N, de 08 de enero de 2024, el señor In-sik Jang, Secretario General de la Organización Mundial de Organismos Electorales, A-WEB, extiende invitación para que dos representantes del Tribunal asistan a la 12ª Reunión de la Junta Ejecutiva de A-WEB, que se desarrollará en Incheon, Corea del Sur, del 19 al 22 de marzo de 2024. Asimismo, señaló que el alojamiento, comidas y transporte local están a cargo de dicha organización y los participantes deberán asumir los costos de boletos aéreos internacional, seguro de viaje, tarifas de emisión de



visas y tarifas de vacunación;

**Que,** a través de Memorando Nro. TCE-DICE-2024-0071-M, de 09 de febrero de 2024, suscrito por la magíster Dayana Ávila Benavidez, Directora de Investigación Contencioso Electoral, pone en conocimiento del doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral, los Informes Técnicos Nos. TCE-DAF-TH-2024-0023 e INF-TEC-008-2024-DICE, de la Unidad de Talento Humano y de la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, respectivamente, que hacen referencia a la invitación realizada por el señor In-sik Jang, Secretario General de la Organización Mundial de Organismos Electorales, A-WEB, para que dos representantes del Tribunal asistan a la 12ª Reunión de la Junta Ejecutiva de A-WEB, que se desarrollará en Incheon, Corea del Sur, del 19 al 22 de marzo de 2024. En los informes se recomienda la participación del Tribunal Contencioso Electoral en este evento, considerando que se cuenta con un plan de viajes al exterior para cumplir con este tipo de actividad;

**Que,** los incisos tercero, cuarto, quinto y sexto del artículo 23 del Reglamento para el Pago de Viáticos por Servicios Institucionales para los Servidores del Tribunal Contencioso Electoral, expedido con Resolución PLE-TCE-2-21-11-2023-EXT, de 21 de noviembre de 2023 y publicado en el Registro Oficial No. 454, de 11 de diciembre de 2023, señalan: *“Cuando el Tribunal Contencioso Electoral recibiere invitaciones para participar en foros o eventos internacionales, de carácter general e institucional, esta recaerá en las y los jueces titulares, de manera secuencial, de acuerdo con el orden alfabético de su primer apellido. Si la jueza o juez titular sobre quien recayere la representación internacional, de acuerdo con el orden secuencial previsto, estuviere ausente haciendo uso de licencias, se delegará a la jueza o juez suplente que lo estuviere subrogando. /../ La designación de la jueza o juez que ejercerá la representación internacional del Tribunal Contencioso Electoral se realizará, mediante resolución, en sesión administrativa del Pleno del órgano, previo análisis de los informes que para el efecto emitirá la Dirección de Investigación Contencioso Electoral y la Dirección Administrativa Financiera, con la finalidad de determinar la pertinencia, la necesidad institucional o el beneficio que obtendrá la entidad. /../ Para garantizar una representación internacional equitativa entre las juezas y los jueces principales del Tribunal Contencioso Electoral, cuando por efecto de invitaciones o eventos que requieran la presencia de alguna jueza o juez en particular y, esto alterar el orden previsto en el inciso anterior, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral mantendrá el mismo orden; no obstante, llegado el turno de quien ejerció anticipadamente una representación, se procederá a la designación de la jueza o juez que le siguiere en secuencia; de tal modo que, al final de*



*cada ciclo, cada jueza o juez habrá ejercido la representación internacional del Tribunal Contencioso Electoral el mismo número de veces, que los demás miembros del Pleno./../ Cuando la invitación requiera la representación internacional de la presidenta o presidente del Tribunal Contencioso Electoral, previo informe técnico de la Dirección de Investigación Contencioso Electoral e informe de la Dirección Administrativa y Financiera, valorará la pertinencia de su participación, en atención a criterios de beneficio institucional. Si la decisión fuere positiva, la o el presidente pondrá oportunamente en conocimiento de los miembros del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a efecto de que se proceda a la respectiva subrogación, por el tiempo que dure la ausencia de su titular”;*

**Que,** el Pleno considera que al ser este de Órgano de Justicia Electoral miembro de la Junta Ejecutiva de A-WEB, es de sumo valor la asistencia a estos espacios de ratificación y consolidación democrática, constituyendo una oportunidad para ampliar y abrir espacios de dialogo que permitan mejorar la institucionalidad en el marco de las buenas prácticas electorales, fortaleciendo el intercambio de conocimiento e información sobre temas de innegable actualidad política, relacionadas con la calidad y la preservación de la democracia en el mundo.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por conocida la invitación dirigida al doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral, para que asista a la 12<sup>a</sup> Reunión de la Junta Ejecutiva de A-WEB, que se desarrollará en Incheon, Corea del Sur, del 19 al 22 de marzo de 2024.

**Artículo 2.-** Autorizar y declarar en comisión de servicios institucionales en el exterior, al doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, a fin de que pueda asistir a la 12<sup>a</sup> Reunión de la Junta Ejecutiva de A-WEB, que se desarrollará en Incheon, Corea del Sur, del 19 al 22 de marzo de 2024.

**Artículo 3.-** Disponer a la Dirección Administrativa Financiera, a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral y la Unidad de Planificación realizar las erogaciones y/o reformas presupuestarias que correspondan para cubrir los costos no cubiertos por los organizadores de este evento.

**Artículo 4.-** La duración de esta comisión de servicios institucionales en el exterior será determinada por la ruta y escalas que se establezcan en los



## SECRETARÍA GENERAL



pasajes aéreos que se programarán de acuerdo a la duración del evento planificado y en virtud de la diferencia horaria entre países.

**Artículo 5.-** Disponer a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, la coordinación de la logística necesaria con los organizadores del evento, a fin de que los señores jueces: doctor Fernando Muñoz Benítez y doctor Joaquín Viteri Llanga, cuenten con todas las facilidades para cumplir con esta representación.

### **DISPOSICIÓN FINAL:**

La Secretaría General hará conocer esta resolución a la señora jueza y a los señores jueces del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a la Dirección Administrativa Financiera, a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, a la Dirección de Asesoría Jurídica, a la Unidad de Planificación y a la Unidad de Comunicación.

Dada y aprobada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral en Sesión Extraordinaria Administrativa No. 022-2024-PLE-TCE, en la sala de sesiones de este Órgano de Justicia Electoral, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.- Lo Certifico.-

Ab. Víctor Cevallos García

**SECRETARIO GENERAL**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

